



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029-2013-ANA-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 19 DE FEBRERO DEL 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 82003-2012, organizado por doña **MARIA ROMERO DE RODRIGUEZ y ADRIAN RODRIGUEZ MORENO** sobre otorgamiento de derecho de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el cual se establecen las funciones de sus órganos desconcentrados, entre ellas la de otorgar los derechos de uso de agua según corresponda;

Que, la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012-2009-ANA-ALA CHICAMA, se aprobó el "Estudio de Conformación de Bloques de Riego de Agua Superficial, para la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Alto Chicama, Parte 3" y mediante Resolución Administrativa N° 057-2009-ANA-ALA CHICAMA se aprobó el Estudio "Propuesta de Asignación de Agua Superficial en Bloque (Volúmenes Anuales y Mensuales) para la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Alto Chicama, Parte 3";

Que, los recurrentes solicitan otorgamiento de derecho uso de agua, en mérito al haber adquirido la propiedad del predio con UC N° 077576 conforme lo acreditan con Copia de Certificado de Formalización de la propiedad rural emitido por COFOPRI, dicho predio está ubicado en el Distrito de Lucma, Provincia Gran Chimú, Departamento de La Libertad;

Que, el Área Técnica a través del Informe N° 048-2012-ALA CH-OFACH/AMGI, señala respecto al predio citado que, en inspección ocular ha quedado establecido que el predio con UC N° 77576 denominado "La Ladera" cuenta con un área total y de riego de 0.660 has de las cuales 0.2000 has son de secano y 0.4602 has bajo riego, que el predio cuenta con obras de Captación Conducción y Utilización para el uso de agua; así mismo según la "Propuesta de Asignación de Agua Superficial en Bloque (Volúmenes Anuales y Mensuales) para la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Alto Chicama, Parte 3" Comisiones de Regantes Charat-Huaranchal y Lucma para el Bloque "Chacrashina – Huachacual" con Código PCHC-1304-B80, hay una asignación hídrica de 0,772450 MMC con un módulo de 6688,8440 m3/ha y visto que en la fase del PROFODUA el predio materia del presente no fue considerado por su inaccesibilidad y no se le asignó un volumen de agua que le corresponde para 0.4602 has que están bajo riego, corresponde asignar un volumen máximo anual de 0.7029 m3 agua según la siguiente información:

BLOQUE DE RIEGO	ASIGNACIÓN DE AGUA EN EL BLOQUE (MMC)	OFERTA HÍDRICA A LA FECHA (MMC)	Cálculo der Demanda de Agua				SALDO (MMC)
			Módulo (m3/ha)	Código Catastral	Superficie Licencia (has)	Demanda Hídrica Anual (M3)	
PCHC-1304-B80 CHACRASHINA-HUACHACUAL	0,7029	0,5052	6688,8440	077576	0.4602	3078	0,5021

Opinando que el expediente del Visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 54° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de licencia de uso de agua, recomendando atender lo solicitado por los recurrentes respecto al predio citado;

//....

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029-2013-ANA-ALA CHICAMA

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a **MARIA ROMERO DE RODRIGUEZ Y ADRIAN RODRIGUEZ MORENO**, provenientes de la Quebrada La Ladera o Chaido, captados mediante dos Tomas directas, ubicadas geográficamente según Datum WGS84 Zona 17S en las coordenadas UTM E767501 N9151621, y E 767415, N 9151556 en el Bloque con código PCHC-1304-B80 denominado "Chacrashina- Huachacual", en el ámbito de la Comisión de Regantes Lucma, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Chicama- Cascas, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado en el bloque (m³)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Licencia (ha)	
01	MARIA ROMERO DE RODRIGUEZ Y ADRIAN RODRIGUEZ MORENO	19049631 19049630	LA LADERA	077576	0,4602	3078
Puntos de entrega en el predio: Datum: WGS84 Zona 17 S Proyección : UTM 01: E767501, N9151621; E767415, N9151556		Ubicación Política: Distrito : Lucma—Provincia Gran Chimú —Departamento : La Libertad				

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Chicama, entregue la dotación de agua a la titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 2° y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua la extinción de la licencia de uso de agua declarada mediante la presente resolución y la licencia de uso de agua otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución a la recurrente, Comisión de Regantes Lucma y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Chicama y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHICAMA
[Firma]
Ing. Pedro Andrés Villanueva Rodríguez
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

cc: Archivo
PAVR/ZPA/nell.
CUT-82003-12.